



Autoritat Portuària de Balears

REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2020

ASISTENTES:

D. JOAN GUAL DE TORRELLA GUASP

Presidente

D. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA

Director de la Autoridad Portuaria de Balears

D. JOSÉ F. ESCALAS PORCEL

Capitán Marítimo

D.ª DOLORES RIPOLL MARTÍNEZ DE BEDOYA

En calidad de Asesora Jurídica

D.ª ANA MARÍN SAN ROMAN

En calidad de Abogado del Estado

D. JOSÉ LLORCA ORTEGA

En representación del Organismo Público Puertos del Estado

D. JOSÉ LUIS ROSES FERRER

En representación de la Administración General del Estado

D. MARC PONS I PONS

En representación del Govern de les Illes Balears

D.ª PILAR COSTA SERRA

En representación del Govern de les Illes Balears

D. ANTONI ALORDA VILARRUBIAS

En representación del Govern de les Illes Balears

D.ª ROSA ANA MORILLO RODRÍGUEZ

En representación del Govern de les Illes Balears

D.ª BÁRBARA REBASSA BISBAL

En representación del Consell de Mallorca

D. HÉCTOR PONS RIUDAVETS

En representación del Consell Insular de Menorca.

D. RAFAEL RUIZ GONZÁLEZ

En representación del Consell Insular de Eivissa

D.ª ALEJANDRA FERRER KIRSCHBAUM

En representación del Consell Insular de Formentera

D. ANTONI MERCANT MORATÓ

En representación de la Cámara de Comercio de Mallorca

D. MIGUEL PUIGSERVER LLOBERAS

En representación de APEAM. Vicepresidente

D.ª CARMEN PLANAS PALOU

En representación de la CAEB.

D. MIGUEL CAPÓ PARRILLA

En representación de U.G.T.

D.ª MARÍA ANTONIA GINARD MOLL

Secretaria

Excusa su asistencia D.ª Neus Truyol Caimari, en representación del Ayuntamiento de Palma.



En la reunió del Consejo de Administración de 29 de abril de 2020, que se celebró por videoconferencia, se trataron los siguientes asuntos recogidos en el Orden del día:

Propuesta de aprobación inicial del Convenio con el Consell Insular de Menorca, en materia de prevención y extinción de incendios, salvamento y protección civil, en el Puerto de Maó.

Se propone aprobar los textos modificados y adaptados del Convenio, remitiendo nuevamente el borrador de Convenio y el de la Memoria Justificativa modificados, a Puertos del Estado, para que prosigan su tramitación administrativa y facultar para la firma de este Convenio al Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares.

Acuerdo adoptado por unanimidad

Propuesta de aprobación inicial del convenio entre el Ayuntamiento de Palma y la Autoridad Portuaria de Baleares para la gestión de servicios en la explotación del Paseo Marítimo Gabriel Roca.

Se propone aprobar inicialmente el Convenio para la gestión de servicios en la explotación del Paseo Marítimo Gabriel Roca, para que prosiga su tramitación administrativa, una vez se cuente con la aprobación del Ayuntamiento de Palma, y vuelva a la consideración de este Consejo de Administración para su aprobación definitiva además de facultar a su Presidente a introducir en su texto los ajustes técnicos que se deriven de su tramitación, mientras no resulten modificaciones sustanciales del contenido de este Convenio.

Acuerdo adoptado por unanimidad

Propuesta de aprobación de los pliegos de Bases y condiciones que han de regir el concurso público de una concesión demanial para la "gestión de puestos de amarre y de taller en el muelle de poniente del Puerto de Maó. (ref.: E.M.746.1)", selección de la oferta más ventajosa y el otorgamiento de la correspondiente concesión.

El objeto del presente concurso es el otorgamiento de una concesión de ocupación con instalaciones para el amarre de embarcaciones de recreo y para el amarre de embarcaciones de taller o de venta, de manera que comprenderá la prestación de los siguientes servicios:

1.1.- Gestión del servicio de amarre a embarcaciones de recreo.

1.2.- Gestión del servicio de amarre para embarcaciones que se van a reparar o vender a flote.

La cuantía anual de la tasa de ocupación a mejorar por el licitador asciende a cien mil quinientos cuarenta y ocho euros con setenta y cuatro céntimos (100.548,74 €) (esta cantidad no incluye el IVA).

Duración máxima de la concesión: 2 años.

Se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones para el concurso público para la "GESTIÓN DE PUESTOS DE AMARRE Y DE TALLER EN EL MUELLE DE PONIENTE DEL PUERTO DE MAÓ", para seguidamente, en aplicación de lo establecido en el artículo 86 del TRLPMM, proceder a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, una vez se levanten las medidas de suspensión establecidas en el RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Acuerdo adoptado por unanimidad



Autoritat Portuària de Balears

Propuesta de aprobación de tarifas de la concesión administrativa de dominio público portuario de la que es titular Naviera Balear, S.L. (ref.: 0015-COP).

Se propone aprobar las tarifas máximas que son de aplicación a los usuarios de los diferentes servicios de explotación, con efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Las Islas Baleares (BOIB), en los términos de la propuesta. La Autoridad Portuaria de Baleares procederá a la inserción en el BOIB de las tarifas aprobadas, así como la publicación de las mismas en la web www.portsdebalears.com. Asimismo NAVIERA BALEAR S.L. tendrá expuesto al público el cuadro de tarifas y condiciones de aplicación debidamente selladas por la Autoridad Portuaria, y en la página web de su empresa. Todo ello, una vez, se levanten las medidas de suspensión establecidas en el RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Acuerdo adoptado por unanimidad

Propuesta de aprobación del Reglamento de Explotación y Policía de la concesión administrativa de dominio público portuario de la que es titular Naviera Balear, S.L. (ref.: 0015-COP).

Se propone aprobar el Reglamento de Explotación y Policía de la concesión administrativa de dominio público portuario de la que es titular Naviera Balear (0015- COP), teniendo en cuenta que los efectos de esta aprobación quedan demorados al momento en que se levanten las medidas de suspensión establecidas en el RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Acuerdo adoptado por unanimidad

Propuesta de aprobación de la licencia para la prestación del servicio portuario de practicaaje, en el Puerto de Palma de Mallorca, a la empresa "Corporación de Prácticos del Puerto de Palma, S.L.P."

Se propone otorgar a la empresa "CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS DEL PUERTO DE PALMA, S.L.P." una licencia para la prestación del servicio portuario de practicaaje en el puerto de Palma, en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Particulares del servicio portuario de practicaaje en el puerto de Palma de Mallorca, con el contenido señalado en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por un plazo de vigencia que dure hasta el día anterior al de entrada en vigor de la nueva licencia, convocada por concurso, de acuerdo con lo exigido en el punto 2 del artículo 115 de este Texto Refundido, y sin perjuicio de la obligación del titular de someterse a las modificaciones legales que afecten al régimen jurídico del título, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a su favor, computándose dicha licencia a partir del día siguiente de la fecha de finalización de la vigencia de la licencia actual.

Acuerdo adoptado por unanimidad

Propuesta de aprobación de la licencia para la prestación del servicio portuario de practicaaje, en el Puerto de Eivissa, a la empresa "Corporación de Prácticos del Puerto de Ibiza, S.L."

Se propone otorgar a la empresa "CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS DEL PUERTO DE EIVISSA, S.L." una licencia para la prestación del servicio portuario de practicaaje en el puerto de Palma, en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Particulares del servicio portuario de practicaaje en el puerto de Eivissa, con el contenido señalado en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por un plazo de vigencia que dure hasta el día anterior al de entrada en vigor de la nueva licencia, convocada por concurso, de acuerdo con lo exigido en el punto 2 del artículo 115 de este Texto Refundido, y sin perjuicio de la obligación del titular de someterse a las modificaciones legales que afecten al régimen jurídico del título, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a su favor, computándose dicha licencia a partir del día siguiente de la fecha de finalización de la vigencia de la licencia actual.

Acuerdo adoptado por unanimidad



Propuesta de inicio de expedientes de extinción de los títulos de autorización de ocupación temporal y cesiones de uso con destino a terrazas en las zonas de servicio y patrimoniales de los puertos de la Autoridad Portuaria de Balears.

Se propone iniciar los trámites necesarios para que en virtud del artículo 96 d) del TRLPEMM, se pueda resolver la extinción por mutuo acuerdo de los títulos de ocupación temporal y cesiones de uso con destino a mesas y sillas, que estaban vigentes a fecha de entrada en vigor del estado de alarma decretado con la aprobación del RD 463/2020, de 14 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, modificado por el RD 465/2020, de 17 de marzo.

Acuerdo adoptado por unanimidad